

19	ENMANUEL SANAI FIGARELLA MORENO	60182783V	30813/2025	14.958,00 €	14.958,00	50
20	COMERCIAL INDUSTRIAL NMOBILIARIA MELILLA S.A.	A29901568	29971/2025	135.177,18 €	28.014,00	50
21	DISCOTECAS MELILLA, S.L.	B29959368	30305/2025	40.678,47 €	40.678,47	50
22	PERLA WAHNON E HIJOS, S.L. ZHONGJUN LI ( DRAGON)	B29958162 X3163923C	30820/2025	78.937,22 €	49.844,93	50
23			31881/2025	5.741,16 €	5.741,16	50
24	FRANCISCA AVIÑON NARVAEZ	51682872D	30024/2025	4.056,00 €	3.900,00	50
25	STUDIO CINEMA MELILLA S.L.	B67702076	30147/2025	27.854,74 €	27.854,74	50
26	HAMIN BUZZIAN MOHAMED	45300090A	30267/2025	6.339,90 €	6.339,90	50
27	NORAMIN MELILLA S.L.	B52042223	30376/2025	27.011,79 €	27.011,79	50
28	MELILLAMAS,S.L.	B52034014	30691/2025	79.252,88 €	70.000,00	50
<b>TOTALES</b>				<b>955.168,83 €</b>	<b>760.096,72 €</b>	

2.-Proponer provisionalmente por DESFAVORABLES / DESISTIDOS las solicitudes, por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras y convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa, de los solicitantes que se relacionan a continuación :

### DESFAVORABLES / DESISTIMIENTO (9 EXPEDIENTES)

ORDEN	DENOMINACIÓN SOLICITANTE	NIF	Nº EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1	NOUREDDINE BOUANZI HAMOUTI	45315629V	29291/2025	ART. 4.2 DEUDAS CON LA CAM
2	RACHID AL ALLAOUI	X6743063S	29696/2025	ART. 6.3.C) NO PRESENTA JUSTIF. LIC. APERTURA
3	FARAF EL KARZAZI BUMEDIEN	45304995D	29783/2025	ART. 4.2 DEUDAS AEAT
4	CONFITERIA GURUGU S.L.	B52021565	29805/2025	ART. 4.2 DEUDAS SEG. SOCIAL.
5	ALFONSO JAVIER FELICES GONZALEZ	45294385W	30471/2025	NO TIENE IAE, FALTA INFORME PLANTILLA MEDIA, INFORME VIDA LABORAL, CERTIFICADOS DE NO DEUDA CON AEAT, S.S. Y CAM (CON CAM TIENE DEUDA)
6	NOMBRES MELILLA S.L.	B75331728	30506/2025	(ART. 8.2 PARRAFO 3) EPIGRAFE IAE SIN LOCAL Y RESTO FUERO PLAZO NO PONE IMPORTE SOLICITADO
7	HICHAM CHILAH AYAOU	43997856 Y	30806/2025	(ART. 8.2 PARRAFO 3) EPIGRAFE 677.9 NO COMPRENDIDO CONVOCATORIA
8	JESUS BELMONTE URBANEJA	45295226S	31419/2025	(ART. 12.1) PRESENTACIÓN DE SOLICITUD FUERA PLAZO
	ABDELKRIM DRIS BACHIR	45273335C	30079/2025	DESISTIDA

3.- El abono de las ayudas, se realizará conforme a lo señalado en el artículo vigésimo segundo de las bases y Convocatoria:

1. Para el abono de las ayudas, el beneficiario podrá elegir entre las modalidades que se establezcan en convocatoria entre las siguientes:

a. Anticipo inicial del 90% del importe concedido: Dicho pago podrá solicitarlo, siempre y cuando no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, previa presentación de una garantía por el importe total anticipado concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

Este anticipo se deberá solicitar dentro de los diez días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención.

La garantía exigida podrá constituirse en algunas de las formas señaladas en el artículo 108.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez que el beneficiario haya justificado la totalidad del proyecto de inversión, en la forma prevista en estas bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas, se realizará el resto del pago de la cantidad concedida y la garantía presentada podrá ser liberada.

b. Pago único del 100% de la subvención concedida una vez que haya justificado el beneficiario la totalidad del proyecto de inversión, en la forma prevista en las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

2. Los beneficiarios deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, en cualesquiera de sus modalidades de pago, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.